



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
 DE MOVIMIENTO
 23 MAY 2024
 Recibido..... 15:58 Hs.
 Exp. N°..... 53897 C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia, a través del Ministerio de Desarrollo Productivo o del organismo que corresponda, tenga a bien informar: 1.- Si fueron cumplidos por la Empresa Provincial de la Energía (EPE) todos los requisitos estipulados en el Acuerdo Marco relativo al Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina, el Convenio Instrumental y el Convenio de Aplicación que fueran celebrados en el año 2014 entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y el Gobierno Nacional; 2.- Si hubo rescisión unilateral de dichos acuerdos por parte de la Secretaría de Energía de la Nación; 3.- El estado del reclamo de pago de la deuda del Estado Nacional para con la Provincia de Santa Fe generada por la financiación provincial de las obras del plan de inversiones realizadas en 2014 y 2015 en el marco del Acuerdo y los Convenios antes señalados; 4.- El monto –estimativo- adeudado a la fecha por el Estado Nacional a la Provincia de Santa Fe. 5.- Si el Plan de Obras y los requisitos estipulados en los acuerdos y convenios arriba aludidos fueron cumplidos por la Provincia de Santa Fe y, en su caso, si el Gobierno Provincial ha continuado ante el Gobierno Nacional con el reclamo administrativo que promoviera en el año 2015 el entonces Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia para el cobro de lo adeudado a la misma y/o en su defecto, dado el tiempo transcurrido, si ha dado inicio a las acciones legales correspondientes.



 Antonio J. Bonfatti
 Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Hace casi 10 años, el 4 de junio del 2014, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe firmaba con el entonces Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios dos acuerdos en forma simultánea.

El primero de ellos contenía el "Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina. Acuerdo marco entre la Nación y la provincia de Santa Fe". En este instrumento, luego de una descripción de las acciones realizadas desde el 2004 en el marco del Plan Energético Nacional, se previó que las provincias y la Nación dieran un paso cualitativo evitando asimetrías tarifarias, optimizando de tal forma la capacidad productiva regional, el desarrollo económico y social y la competitividad que lo consolide. Se contempló, además, la necesidad de coordinar las relaciones institucionales entre las distribuidoras provinciales y el Estado Nacional. En tal entendimiento, la Nación (el gobierno nacional) y la provincia de Santa Fe, acordaron: 1) estabilización de las tarifas eléctricas; retrotraer y mantener sin modificaciones los cuadros tarifarios; informar el VADR; estudiar los costos del VAD; realizar acciones para converger las tarifas según categorías de usuarios, respecto a las demás distribuidoras de la región; 2) acciones necesarias para la convergencia tarifaria: a) identificación de usuarios que puedan afrontar los costos (energía, transporte y valor agregado); b) si se cumplen todos los puntos previstos y la Distribuidora no mantuviera deudas exigibles o tuviera un plan de pagos con CAMMESA, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y/o CAMMESA, procederá a financiar el Plan de Obras, Adquisiciones de materiales y Equipamiento de la provincia firmante según Anexo, parte integrante del Convenio Instrumental a suscribirse en forma simultánea con el Acuerdo; 3) como reafirmación del federalismo eléctrico, acordar un plan de pagos, si correspondiere, entre la EPE y CAMMESA; 4) la vigencia del Acuerdo estaba sujeta a la efectiva suscripción del Convenio Instrumental.

El segundo de los referidos instrumentos refería, precisamente, al "Convenio Instrumental para Obras de distribución eléctrica de la provincia de Santa Fe en el marco del Programa de Convergencia de tarifas eléctricas", el cual fuera suscripto no sólo por el Gobierno Nacional y el Provincial sino también por la EPE como distribuidora eléctrica de la provincia. En sus considerandos se menciona como un requisito previo a la ejecución del Convenio la presentación de un Plan de reducción de pérdidas técnicas y no técnicas, que debe continuar el ritmo de inversiones para una eficiente prestación del servicio; que esas inversiones han sido calificadas en el presupuesto de la provincia aprobado para el ejercicio 2014 y que **en caso de**



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

existir deudas exigibles con CAMMESA, la Distribuidora suscribirá con ella un plan de pagos de hasta 36 cuotas, como requisito previo a la ejecución de la presente. En su cuerpo dispositivo se establecen: 1) la ratificación de los compromisos del Programa de Convergencia, básicamente **mantener la tarifa vigente** al 31 de diciembre de 2013 hasta el 31 diciembre de 2014; 2) **financiar el Plan de Inversiones hasta 200 millones de pesos en una primera etapa**, con información mensual de fondos y avances de obras; 3) un Convenio de Aplicación entre la EPE y la Secretaria de Energía de la nación para establecer las condiciones de las transferencias de fondos en **carácter no reintegrable del pago de las inversiones y erogaciones efectuadas por la EPE**, el envío mensual de los certificados de obra y comprobantes de pago, la posibilidad de una ampliación de los montos del convenio, etc. 4) el uso exclusivo de los fondos para cumplir el plan de inversiones; 5) el Convenio Instrumental rige hasta el 31 de diciembre de 2014 y puede renovarse; 6) el incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes, puede llevar a la rescisión del Convenio Instrumental, el Acuerdo y el Convenio de Aplicación, previa intimación fehaciente exigiendo el cumplimiento en un plazo de 60 días; 7) la EPE se compromete a enviar información sobre los estudios del valor agregado de distribución, de la identificación de usuarios y del plan de reducción de pérdidas, según lo establecido en el Programa de Convergencia; 8) y 9) son cláusula formales de compromiso que contemplan la posibilidad de adendas complementarias.

El día 9 de junio de 2014 se firmó el Convenio de Aplicación del Convenio Instrumental. En el mismo se reafirma el financiamiento, con desembolsos a través de CAMMESA, de una primera etapa del Plan de Inversiones por 200 millones de pesos; se establecen los mecanismos de desembolso, con validación de los certificados de obra por la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) y se ratifica que los fondos son exclusivamente para financiar la ejecución del Plan de Inversiones.

Ese mismo día, se presenta ante la Secretaría de Energía de la Nación una solicitud de fondos. Basándose en un estricto cumplimiento del Acuerdo, el Convenio Instrumental y el Convenio de Aplicación, se solicita dar curso al pago del anticipo financiero por 20 millones de pesos, según lo establecido en la cláusula 3 del Convenio de Aplicación y conforme al Anexo A que se acompaña.

Pasado algo más de un año de la firma del Convenio, el 23 de octubre de 2015, el entonces Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente del gobierno de Santa Fe, formuló un reclamo al entonces Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios que fuera ingresado el día 30 de ese mes y año, por el cual se requiere la cancelación de la deuda acumulada por el gobierno nacional al 30 de setiembre de 2015, generada en el contexto del Programa de Convergencia, estimada en \$ 958.635.518,37 actualizando (utilizando la tasa de interés del 25% que CAMMESA aplica a sus distribuidores) la deuda originada en 2014 y 2015.

Así resulta del informe elevado por la EPE. "La deuda señalada corresponde a las rendiciones presentadas oportunamente a la



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Subsecretaría de Energía por las Certificaciones 2014, que fueron oportunamente auditadas y de las que solo se recibieron adelantos y pagos correspondientes a las Rendiciones 1 y 2 de las 7 presentadas...en 2014 se rindieron un total de \$ 476.086.712,95 de los que fueron cancelados solo \$ 101.779.778,99, quedando un saldo deudor por las certificaciones 2014, a valor de origen, de \$ 374.308.923,96...durante 2015 se siguieron certificando montos por la mismas obras incluidas en el Anexo del Convenio de Aplicación del Programa de Convergencia, que al 30/9/15 son equivalentes a \$ 441.974.972,27. ".....la deuda por certificaciones de obras de 2014 y 2015...asciende a \$ 816.281.896,23...En función del tiempo transcurrido y sin haber recibido respuesta positiva a todas las gestiones y solicitudes realizadas en la Subsecretaria de Energía de la Nación entendemos corresponde la aplicación de intereses.....a la tasa de Banco Nación del 25% anual (tasa aplicada por CAMMESA a las deudas de los Distribuidores), el monto por intereses al 30/9/15 asciende a la suma de \$ 142.353.622,14".

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento y la consiguiente aprobación del presente proyecto.

Antonio J. Bontatti
Diputado Provincial